

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el término de suspensión del mismo de venció el día 6 de marzo de 2023. Sírvase a proveer. Manizales, 21 de marzo del 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 586

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LIDA ISABEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

DEMANDADA: PAUL ANDRÉS MUÑOZ HURTADO Y OTROS

RADICADO: 17001-40-03-005-2021-00147-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término por el cual se ordenó la suspensión del proceso feneció el día 6 de marzo del 2023, este despacho de manera oficiosa se dispone a su reanudación, según lo consagrado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite del proceso, se **REQUIERE** a ambas partes por el término de **cinco (05) días** a fin de que indiquen si se llegó al acuerdo indicado en el escrito de suspensión o si por el contrario se deber seguir con el trasegar de la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 42 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria